

Decanato

«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 825-D-FLCH-2017
Lima, 31 de agosto de 2017

Visto los expedientes N.º 02721-FLCH-2015 de fecha 25 de marzo de 2015 del Sr. TABOADA GARCÍA, Pavel Alexis, con código de matrícula N.º 02031010, alumno de la EP de Filosofía, referente jurado ad-hoc;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 13º, inciso k) se establece que el jurado ad-hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios. Procede en pregrado si falta aprobar hasta un máximo de dos (2) asignaturas y si los créditos sumados no exceden los doce (12) créditos;

Que con proveídos N.º 002-DAF-FLCH-2017 de fecha 8 de mayo de 2017 y el N.º 0005-COOIL-FLCH-2017 de fecha 25 de agosto de 2017, la Coordinadora Académica del Integrado de Letras, remite el expediente y el acta de examen de jurado ad-hoc del alumno TABOADA GARCÍA, Pavel Alexis para el trámite correspondiente;

Que con proveídos N.º 353/FLCH-VACAD/17 de fecha 9 de mayo y el N.º 598/FLCH-VACAD/17 de fecha 28 de agosto de 2017, el Vicedecano Académico(e), con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de jurado ad-hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

- 1º Aprobar al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017. Capítulo II, Art. 13º, inciso k) para el caso del Sr. TABOADA GARCÍA, Pavel Alexis, con código de matrícula N.º 02031010, alumno de la Escuela Profesional de Filosofía, la emisión de acta por jurado ad hoc de los siguientes cursos:

Código	Asignatura	Crédito	Nota	Semestre
L00001	Biología General	3.0	13	2017-2
L03022	Historia de las Culturas Peruanas	3.0	16	2017-2

- 2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.
- 3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Rufino Gonzalo Espino Relucé
Vicedecano Académico (e)



José Carlos Ballón Vargas
Decano